



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1250/2019
Folio PNT:02193419

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1733-02193419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 02193419; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito se me proporcione la información de los inmuebles que este Ayuntamiento se encuentra rentando, detallando para qué área, dirección o coordinación se utiliza, así como el gasto mensual que se eroga por este concepto ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."** ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye

la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/6256/2019**, manifestó:

"...en este sentido le comunico que mediante memorándum número SCF/279, de fecha 04 de Diciembre de 2019, el licenciado Subdirector de Control Financiero de esta Dirección de Administración, informa lo siguiente: "...Envío a usted Relación con la información de los inmuebles rentados por este Ayuntamiento, detallando inmueble, área que lo utiliza, así como el gasto mensual que se eroga por este concepto..." Atento al punto que antecede, se le remite de manera digital, la información que es brindada por el área generadora de la información" ...(Sic).

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Oficio de respuesta, **constante de una (01) foja útil y anexo constante de una (01) foja útil, que contiene**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

la información requerida, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. ----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1250/2019 Folio PNT:02193419
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1733-02193419





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata.

OFICIO NÚMERO	DA/6256/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1250/2019
FOLIO PNT	02193419
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 07 de diciembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio número COTAIP/3953/2019, de fecha 29 de Noviembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 02193419, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...Solicito se me proporcione la información de los inmuebles que este Ayuntamiento se encuentra rentando, detallando para que área, dirección o coordinación se utiliza, así como el gasto mensual que se eroga por este concepto..." (Sic);** en este sentido le comunico que mediante memorándum número SCF/279, de fecha 04 de Diciembre de 2019, el licenciado Subdirector de Control Financiero de esta Dirección de Administración, informa lo siguiente:

"...Envío a usted Relación con la información de los inmuebles rentados por este Ayuntamiento, detallando inmueble, área que lo utiliza, así como el gasto mensual que se eroga por este concepto..."

Atento al punto que antecede, se le remite de manera digital, la información que es brindada por el área generadora de la información.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MINUTARIO



**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONTROL FINANCIERO**

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES 2019

INMUEBLE	RENTA MENSUAL	AREA RESPONSABLE
AV. UNIVERSIDAD. NUM 239, COL. CASA BLANCA	\$ 19,000.00	CGSM/COORD. LIMPIA
LOTE NUM. 355, MANZANA 2, CALLE RETORNO VIA 5, TAB. 2000	\$ 10,857.60	DIRECCION DE ADMINISTRACION
LOTE NUM. 355, MANZANA 2, CALLE RETORNO VIA 5, TAB. 2000	\$ 10,857.60	COORD. GRAL. DE IMAGEN INST. COMUNICACION SOC., REL. PUB. Y PRENSA
CALLE RETORNO VIA 5. SIN NUMERO. MANZANA UNICA, TAB. 2000	\$ 32,480.00	DIRECCION DE ADMINISTRACION
CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA, KM. 10+800 VILLA PARRILLA	\$ 11,291.90	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
CALLE SIMON SARRAT. NUMERO 217, COL. CENTRO	\$ 11,484.00	COORDINACION DE SALUD
CALLE ALVARO OBREGON NO 311, DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	\$ 3,611.32	COORDINACION DEL SISTEMA AGUA Y SANEAMIENTO
CALLE ALDAMA NUM 523, COL. CENTRO	\$ 29,845.62	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
CERRADA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ SIN NUMERO ESQ. CON PERIFERICO	\$ 40,000.00	DIRECCION OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVS. MPLES.
CALLE DONA FIDENCIA NO 605, COL. CENTRO	\$ 19,823.24	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CALLE CAMPO CUNDUACAN ESQ. CAMPO SAMARIA FRACC. CARRIZAL	\$ 90,000.00	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
AV. CESAR SANDINO NO 548, COL. 1RO. DE MAYO	\$ 36,113.20	COORD. DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS
MARGEN DERECHA DEL RIO CARRIZAL(A UN COSTADO EL PUENTE LOS MONOS)	\$ 47,811.33	COORDINACION DEL SISTEMA AGUA Y SANEAMIENTO
CALLE REVOLUCION NUM 48, DE LA VILLA MACULTEPEC, EN EL MPIO DEL CENTRO, TAB	\$ 13,550.11	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. CON LA CALLE LIBERTAD, COL. ATASTA DE SERRA	\$ 41,536.66	CGSM/COORD. DE ALUMBRADO PUBLICO
AV. PLOMO NUM 24.- B-6 COL. CIUDAD INDUSTRIAL.	\$ 34,104.00	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, LOTE 316, MANZANA 22, COL. 1RO. DE MAYO	\$ 60,000.00	COORDINACION DEL SISTEMA AGUA Y SANEAMIENTO
CALLE SOCIALISTA NUM 315, COL. ATASTA DE SERRA	\$ 27,500.00	CGSM/COORD. LIMPIA
AV. 27 DE FEBRERO NUM 1522, COL. GIL Y SAENZ	\$ 30,000.00	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL
CARRETERA A CAMPO CARRIZO, R/A. ANACLETO CANABAL, CTO. TAB.	\$ 30,000.00	DIRECCION DE FINANZAS
CALLE VIA 5, LOTE 323, MANZANA ZSC DE LA ZONA DE SERVS. COMPLEMENTARIOS DEL DESARROLLO URBANO TABASCO 2000	\$ 11,600.00	COORDINACION DE TRANSPARENCIA
CALLE VIA 5, LOTE 360, S/N. DE LA ZONA DE SERVS. COMPLEMENTARIOS DEL DESARROLLO URBANO TABASCO 2000	\$ 11,600.00	COORDINACION DE SALUD
CALLE NIQUEL LOTE 35 MANZANA UNO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL	\$ 32,000.00	DIRECCION DE FINANZAS Y DIF. MUNICIPAL
CALLE SIMON BOLIVAR NUMERO 114, FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER, VHSA, TAB	\$ 19,720.00	LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
CALLES RIO GRIJALVA. RIO TEAPA Y RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA	\$ 167,541.00	FINANZAS/COORD. GRAL DE SERVS. MPLES.
CALLES RIO GRIJALVA. RIO TEAPA Y RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA	\$ 167,541.00	FINANZAS/COORD. GRAL DE SERVS. MPLES.
CALLE MELCHOR OCAMPO, NUMERO 422, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO	\$ 25,000.00	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES